EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA, expide la siguiente certificación acreditando la insuficiencia de personal, en base al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y el Decreto 1082 de 2015.

.

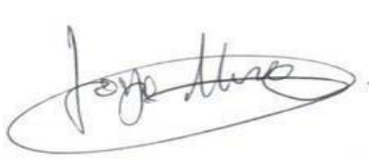
Que mediante la resolución 037 del 23 de junio de 2022 “POR LA CUAL SE DISTRIBUYEN LOS CARGOS DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se restructuró la planta del personal, creando y suprimiendo algunos cargos

Que, dentro del CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA, a pesar de los nuevos cargos, la planta de personal de la Corporación no tiene la capacidad para cubrir el cumplimiento de la función pública en torno al objeto de la entidad. Por lo que se hace necesario celebrar contrato de **prestación de servicios profesionales.**

Que, el suscrito secretario general, siendo el jefe de recursos humanos del Concejo Distrital de Santa Marta, es el encargado de canalizar todas las necesidades de personal, que demanden las áreas que componen la planta global del Concejo, para poder solicitar al presidente de la Corporación, que se contraten los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, según las necesidades que surjan.

Que, para el caso particular, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión, con el siguiente objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE JURÍDICA, EN LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, DIGITACIÓN, CONSOLIDACIÓN, VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y JURIDICA”**

Se expide la presente en el mes de agosto del año 2026 en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H.



JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR
SECRETARIO GENERAL